

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 012

Designa miembros de la Comisión Evaluadora
para la Licitación Pública Licitación ID 1121-1-
LP23, de servicio de **"Aseo, Limpieza, Sanitización,**
Desinfección y Desinsectación por 18 meses"

SANTIAGO, 3 de febrero de 2023

VISTO:

- 1º. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000;
- 2º. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 3º. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 4º. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 5º. Lo preceptuado en los artículos 5º, letras d) y g), 6º y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Minería, de 1987;
- 6º. La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- 7º. La Nota Interna N° 019, de 01 de febrero de 2023, del Secretario General (S) de la Institución;
- 8º. La Resolución Exenta N° 293 de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 18 de agosto de 2020, publicada en el Diario Oficial de 24 del mismo mes y año, y

TENIENDO PRESENTE,

- 1º. Que conforme a lo señalado en el artículo 3º de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración, y
- 2º. Que según lo dispone la letra e) del artículo 4º del D.S. N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014, son sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, los funcionarios que componen las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas Comisiones:





**Comisión
Chilena del Cobre**

RESUELVO,

Desígnanse en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1121-1-LP23, para el servicio de “Aseo, Limpieza, Sanitización, Desinfección y Desinsectación por 18 meses”, a los siguientes funcionarios de la Institución:

- Doña Silvia Verónica Orteag Maldonado.
- Don Francisco Javier Donoso Rojas.
- Don Ronald Edmundo Monsalve Helfant.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ LAGOS
Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar,

ROBERTO SEPÚLVEDA VALENZUELA
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General
Jefe Departamento de Finanzas
Auditor Interno
Encargada de Adquisiciones
Interesados
Archivo

CRL/RUC

